



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00108 00

Villavicencio, cinco (05) de noviembre del 2020.

No se accede a la solicitud de medidas cautelares peticionadas por el apoderado del extremo ejecutante, comoquiera que las mismas ya se habían decretado con anterioridad mediante auto de fecha 17 de abril del 2018 conforme obra en el plenario.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d26439df6c5162a03b732dc4b69e6b0ba35661acc1e46736cc56f92858c11e**

Documento generado en 05/11/2020 01:57:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>